



El Chaco, 14 de Agosto de 2014

Ing.

Marco Heredia

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "TORAVEL" S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Que el señor **QUISHPE ANGO ROBERTO**, portador de la cédula de ciudadanía N° **150032638-2** de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casado, en calidad de accionista de la Compañía de Transporte Pesado "Toravel" S.A., me permito comunicar que de manera libre y voluntaria he decidido **ceder dos acciones (02)** de un dólar de los Estados Unidos de America (US. 1,00) cada una, de las acciones que poseo Compañía de Transporte Pesado "Toravel" S.A., a favor de la siguiente persona:

A el señor, **FLORES CHIMBO JONNY GONZALO** portador de la cédula de ciudadanía N° **160027454-0** de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil casado, a **Transferir dos acciones (02)** de un dólar de los Estados Unidos de América (US. 1,00) cada una. Contendida en el titulo de acciones N° 16 numerales 511 al 512 sin reservarme ninguna clase de beneficio.

La presente trasferencia la suscribimos conjuntamente con el cesionario, quien ha aceptado la trasferencia que la hemos realizado a su favor.

Atentamente.

CEDENTE


SR. ROBERTO QUISHPE ANGO
CI. 150032638-2


SRA. NELIDA PIEDAD VELASCO OÑA
C.I 150032092-2

CESIONARIO


SR. JONNY G. FLORES CH.
CI. 160027454-0


SRA. ROSA DE LAS M. MINGA P.
CI. 150062040-4

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON QUIJOS
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

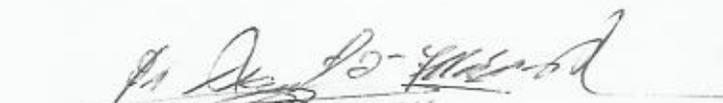
En la ciudad de Baeza, Cabecera del Cantón Quijos, hoy día veintisiete de Agosto del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR RAUL ILLANEZ ROLDAN, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON QUIJOS, comparecen los señores ROBERTO QUISHPE ANGO, portador de la cédula de ciudadanía número 150032638-2 y NELIDA PIEDAD VELASCO OÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número 150032092-2 de estado civil casados; y JONNY GONZALO FLORES CHIMBO, portador de la cédula de ciudadanía número 160027454-0 y ROSA DE LAS MERCEDES MINGA PILATAKI, portadora de la cédula de ciudadanía número 150062040-4 de estado civil casados; los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados los primeros en la ciudad de El Chaco Cantón del mismo nombre y los segundos en esta ciudad de Baeza, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, como en derecho se requiere y dicen: que las firmas y rúbricas puestas en el contrato que antecede, mediante el cual los primeros ceden a favor de los segundos dos acciones de un dólar cada una, de la Compañía de Transporte Pesado "TORAVEL" S.A., que es "legible" del cedente "legible" de la cedente, "legible" del cesionario, y en donde se lee "Mercedes Minga" de la cesionaria, son las muestras propias que las utilizamos en todos nuestros actos tanto públicos como privados y las reconocemos como tales. - Leída que les fue íntegramente la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en todas sus partes y para constancia de su aceptación, firman en unidad de acto, conmigo el Notario, que de todo lo actuado, DOY FE. -


150032638-2


150032092-2


160027454-0


150062040-4


Dr. Raul Illanez Roldán
NOTARIO DEL CANTÓN QUIJOS

